



## **RESOLUCIÓN O. N° 283/2021**

**ANT.:** Resolución O. N° 204, de 24 de Mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral en la comuna de Renca

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Renca

**SANTIAGO,** 06 de Octubre de 2021

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Resolución O N° 204, de fecha 24 de Mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral en la comuna de Renca, con ocasión de las Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2021.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### **RESUELVO:**

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2021, a efectuarse el próximo 21 de Noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE RENCA**

Comuna de Renca

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 18

Cantidad de candidatos

Presidente de la República: 7

Senadores: 45

Diputados: 63

Consejeros Regionales: 40

Región:	Metropolitana
---------	---------------

Comuna:	Renca
---------	-------

<b>Nº ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>NOMBRE DE ESPACIO PÚBLICO</b>	<b>PUNTO INICIAL</b>	<b>MEP PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA</b>	<b>MEP SENADOR</b>	<b>MEP DIPUTADO</b>	<b>MEP CONSEJERO REGIONAL</b>
1	ESPACIO PÚBLICO SANTA MARÍA	BANDEJÓN CENTRAL AV. DOMINGO SANTA MARÍA CERCA DE LOS ACACIOS, DESPUÉS DE ESTRUCTURA DE HORMIGÓN	3	2	1	1
2	PLAZA LA COSTA	PRESIDENTE ANÍBAL PINTO PONIENTE CON SALITRERAS	3	2	1	1
3	PLAZA SECTOR SENDA UNO	CAUPOLICÁN ORIENTE CON JOSÉ MANUEL BALMACEDA	3	2	1	1
4	ESPACIO PÚBLICO CLOTARIO BLEST RIFFO	BANDEJÓN CENTRAL CLOTARIO BLEST RIFFO (COSTADO PONIENTE) CON JOSÉ MIGUEL INFANTE	3	2	1	1
5	ESPACIO PÚBLICO EL CERRO	EL CERRO ORIENTE DESPUÉS DE ENTRADA A CERRO RENCA	3	2	1	1

6	PARQUE NORTE	PARQUE SUR (COSTADO NORTE) CON LA PUNTA	3	2	1	1
7	PARQUE LAS PALMERAS	SENADOR JAIME GUZMÁN SUR FRENTE A LOS JUNCOS	3	2	1	1
8	ESPACIO PÚBLICO CONDELL	BANDEJÓN CENTRAL CONDELL CON SARGENTO CANDELARIA DESPUÉS DE ACCESO PEATONAL	3	2	1	1
9	ESPACIO PÚBLICO AV. COSTANERA	AV. COSTANERA (COSTADO SUR) FRENTE VALLE ALEGRE	3	2	1	1
10	ESPACIO PÚBLICO JORGE HIRMAS	BANDEJÓN CENTRAL JORGE HIRMAS FRENTE GENERAL BARBOSA	3	2	1	1
11	PLAZA LOS HELECHOS	BANDEJÓN CENTRAL LOS HELECHOS, DESPUÉS DE CANCHA	3	2	1	1
12	ESPACIO PÚBLICO PADRE RENÉ PIENOVI	PADRE RENÉ PIENOVI NORTE CON PASAJE ERNESTO AYALA OLIVA	3	2	1	1
13	ESPACIO PÚBLICO MIRAFLORES	BANDEJÓN CENTRAL MIRAFLORES FRENTE A EL RETIRO	3	2	1	1
14	PLAZA MIRAFLORES	RENZO PECCHENINO SUR CON AV. VICUÑA MACKENNA	3	2	1	1
15	ESPACIO PÚBLICO AV. DORSAL	AV. DORSAL SUR CON CHINCOL	3	2	1	1
16	ESPACIO PÚBLICO LA RAMBLA	LA RAMBLA PONIENTE FRENTE A ENRIQUE URRUTIA MANZANO	3	2	1	1

17	PLAZA APÓSTOL SANTIAGO	APÓSTOL SANTIAGO ORIENTE DESPUÉS DE PARADERO DE TRANSPORTE PÚBLICO	3	2	1	1
18	ESPACIO PÚBLICO AV. DOMINGO SANTA MARÍA	BANDEJÓN CENTRAL AV. DOMINGO SANTA MARÍA FRENTE A ROQUER BRAVO	3	2	1	1

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web un plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



**VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA**  
**DIRECTORA REGIONAL**

**VRT**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Renca
- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Partidos Políticos
- Candidaturas Independientes
- Oficina de Partes D.R.M.